



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 010-2025-MDDAR/CM.

Pumahuasi, 12 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2025, de fecha 11 de marzo del 2025, el Dictamen N° 001-2025-MDDAR/CE, de fecha 13 de febrero del 2025, Acuerdo de Concejo N°060-2024-MDDAR/C.M de fecha 18 de diciembre del 2024, la CARTA N°02-2024-MDDAR/P, de fecha 29 de noviembre de 2024, del coordinador y trabajadores del proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles" y la Carta N°007-2024-GDE/MDDAR, de fecha 02 de diciembre, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico, sobre presunto acoso moral y hostigamiento laboral por parte de la Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo sub 13° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular (...);

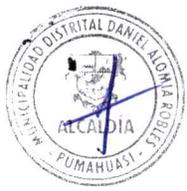
Que al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el artículo 2° inciso 20) del Constitución Política del Estado, señala que toda persona natural jurídica, tienen Derecho a solicitar un acto administrativa a la autoridad competente, este a su vez está en su obligación de absolver y contestar dentro del plazo establecido por ley, bajo responsabilidad;

Que, a través de la CARTA N°02-2024-MDDAR/P, de fecha 29 de noviembre de 2024, el coordinador y trabajadores del proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles" y la Carta N°007-2024-GDE/MDDAR, de fecha 02 de diciembre del 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico, sobre presunto acoso moral y hostigamiento laboral por parte de la Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo;

Que en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°024-2024, fecha 18 de diciembre del 2004, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2024, conformar la comisión especial a efecto de que investiguen los hechos descritos en la CARTA N°02-2024-MDDAR/P, de fecha 29 de noviembre de 2024 y la Carta N°007-2024-GDE/MDDAR, de fecha 02 de diciembre de 2024, se investiguen sobre las circunstancias que se le imputan a la Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo; comisión que está integrada por los siguientes regidores de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles: 1. Mariela Rojas Hidalgo (Presidenta) 2. Mayra Octavia Gómez Rosado (SECRETARIA) 3. Cesar Manuel Córdova Castro (Vocal O Miembro).

Que, con fecha 14 de Enero del año Dos Mil Veinticinco, la Comisión especial tomó la declaración del ing. Luis Alberto Cayco Tucto sobre los hechos imputados a la regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, narró las circunstancias en que la Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, el día 07 de noviembre del año 2024 manifestando que "ingresó a su Despacho con una bolsa que contenía plantas de plátano y lo arrojó a mi escritorio donde estaban mis documentos de trabajo, comenzó a gritar públicamente delante de mis compañeros de trabajo, manifestando que soy un mal profesional y que las plantas de plátano contienen gusanos y que están podridos, aseveración sin ningún fundamento técnico, quise explicarle técnicamente pero en forma ofuscada y a gritos no quiso ninguna explicación. Asimismo va en los beneficiarios instigando a que no reciban las referidas plantas de plátano, como tampoco a sembrarlo. Del mismo modo va a DEVIDA informando que estoy cometiendo irregularidades sin pruebas técnicas", sin embargo; cuando se le preguntó si de los hechos materia de la presente investigación, tiene medios o evidencias que prueban su acusación. Dijo: No tengo porque no tuve el cuidado de hacerlo ese día, pidiendo que el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones exhorte a la Regidora a que se abstenga de actuar en





PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomia Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

forma prepotente mancillando el honor de los funcionarios; y que ejecute su labor de fiscalización de acuerdo a sus atribuciones establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 21 de enero del año Dos Mil Veinticinco, la comisión tomó la declaración de la Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, sobre los hechos que le imputa el Ing. Luis A. Cayco Tucto y otros trabajadores de la Municipalidad Daniel Alomia Robles, respecto al acoso moral y hostigamiento laboral, la comisión le formuló 13 preguntas para que responda, la regidora asesorada por su Abogado no respondió a ninguna pregunta acogiéndose al derecho de guardar silencio.

Que, mediante Ordenanza N° 010-2024-MDDAR/A de fecha 12 de Julio de 2024, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Daniel Alomia Robles; norma que establece en el Capítulo V de las Comisiones Especiales señalando en el Artículo 211°.- Las Comisiones Especiales de Regidores se constituye por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El acuerdo determinará quien la presidirá y precisará el encargo y el plazo asignado para la ejecución de la labor. Artículo 212°.- Las Comisiones Especiales pueden ser: a) Comisión Especial de Fiscalización b) Otras comisiones que sean necesarias. Artículo 213°.- Las Comisiones Especiales se regirán según la normatividad específica sobre la materia y las reglas generales de las Comisiones Ordinarias. (...);

Que, a través de la Carta N°001-2025-MDDAR/CI/CM, presentada el 28 de febrero del año 2025, la comisión especial de regidores de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles emite el Dictamen N° 001-2025-MDDAR/CE, de fecha 13 de febrero del 2025, realizando un análisis aplicado al caso de expediente, se tiene que: Si bien existen documentos remitidos al concejo municipal, tanto la Carta N° 02-2024-MDDAR/P, de fecha 29 de noviembre de 2024, del coordinador y trabajadores del proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo Plátano en el Distrito de Daniel Alomia Robles" y la Carta N° 007-2024-GDE/MDDAR, de fecha 02 de diciembre, narrando los hechos que imputan a la Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, sobre presunto acoso moral y hostigamiento laboral; Sin embargo no obran en el expediente elementos de convicción suficientes que acrediten la veracidad de los hechos; Por otro lado, la regidora imputada en su declaración no desmintió o negó los hechos que se le imputan sino que se acogió al derecho a guardar silencio, así como tampoco hizo descargo respecto respectivo; por tanto, no es posible determinar si se debe o no sancionar a la regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, en merito a ello la comisión dictaminó una recomendación para que sus acciones lo realice en consideración a las normas establecidas.

Asimismo, en el Dictamen la Comisión Especial de Regidores concluye lo siguiente:

- a) *Que, si bien existen los documentos remitidos por a través de la Carta N° 02-2024-MDDAR/P, de fecha 29 de noviembre de 2024, del coordinador y trabajadores del proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo Plátano en el Distrito de Daniel Alomia Robles" y la Carta N° 007-2024-GDE/MDDAR, de fecha 02 de diciembre, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico, sobre presunto acoso moral y hostigamiento laboral por parte de la Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo.*
- b) *Que, con respecto a la declaración indagatoria de la investigada Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, en la que se negó a responder a las preguntar formuladas por la Comisión, amparándose en su derecho de guardar silencio . Si Bien estaba en su derecho pero al no contestar dichas preguntas ha conllevado a no tener elementos que hubieran conllevado al esclarecimiento de los hechos.*
- c) *Que, con respecto a las denuncias formuladas por los trabajadores del proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo Plátano en el Distrito de Daniel Alomia Robles" y por el Gerente de Desarrollo Económico, sobre presunto acoso moral y hostigamiento laboral por parte de la Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, hechos las indagaciones sobre otras pruebas que sustenten los elemento de convicción (como fotografías , audios , videos) no existen con lo que no se puede establecer con veracidad de los hechos imputados.*
- d) *Que, asimismo sobre las presuntas declaraciones difamatorias de la investigada que hace mención el Gerente de Desarrollo Económico de la Entidad en su carta N° 007-2024-GDE/MDDAR, de fecha 02 de diciembre de 2024, no compete a esta Comisión estando en su derecho el denunciante para formular las acciones legales en la vía que corresponde.*





PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

e) Que, asimismo se debe exhortar a la Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, que sus labores de fiscalización lo realice siguiendo lo normado en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para evitar incurrir en irregularidades por desconocimiento de sus atribuciones que están normados por la Ley y el Reglamento Interno de Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2025, de fecha 11 de marzo del 2025, el Pleno Concejo Municipal de La Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, acordó por Mayoría aprobar el Dictamen N° 001-2025-MDDAR/CE, de fecha 13 de febrero del año 2025, en la que se RECOMIENDA que se le sancione a la regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, con una llamada de atención, exhortándolo que en lo sucesivo fiscalice de acuerdo a sus atribuciones enmarcados en el Art. 10 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y según el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MDDAR/A, de fecha 11 de marzo del 2025, se encarga a la Regidora MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO, en su condición de primera regidora, para que asuma las funciones del Despacho de Alcaldía con todas las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los días Martes 11 (a partir de mediodía); miércoles 12 y jueves 13 del presente año en tanto dure la ausencia del titular;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por Mayoría**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2025-MDDAR/CE, en la que se **RECOMIENDA** una llamada de atención a la regidora **Nancy Aurora Julca Trujillo**, exhortándolo que en lo sucesivo fiscalice de acuerdo a sus atribuciones enmarcados en el Art. 10 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y según el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la regidora **Nancy Aurora Julca Trujillo**, al concejo municipal y demás instancias administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR Y ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA